Chaguaní, enero 3 de 2025

Doctora
MARÍA ELENA LOZANO MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal
E. S. D.

Por medio de la presente me permito solicitarle respetuosamente se realice OTROSÍ – ADICIÓN Y PRÓRROGA, al contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	001-2025
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT. No. 830.105.879-1 R/L HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO C.C. No. 1.077.973.601 DE VILLETA, CUNDINAMARCA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA
VALOR:	LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONVENIO CUENTAN CON RESPALDO PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL CDP N° 2025000001 DEL 02 DE ENERO DE 2025, POR LA SUMA DE **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00.000) M/CTE**., EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. EL APORTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SERÁ EN DINERO Y ASCIENDE AL VALOR DE **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE.**, VALOR QUE CUBRIRÁ GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE LLEGAREN A GENERAR CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE.**
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE ENERO DE 2025
PLAZO:	CUATRO (4) DÍAS.
PLAZO ADICIONAL:	DOS DÍAS
FECHA DE	OCHO (08) DE ENERO DE 2025

TERMINACIÓN FINAL:	

JUSTIFICACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Las diferentes dependencias de la administración municipal tienen bajo su responsabilidad la organización, planificación y proyección de los propósitos y fines misionales de la Alcaldía del Municipio, garantizando los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Territorial "TODOS SOMOS CHAGUANÍ, UNIDOS PODEMOS MÁS 2024-2027", en sus líneas estratégicas CHAGUANÍ CON ENFOQUE Y DESARROLLO SOCIAL y CHAGUANÍ LE APUESTA AL CAMPO Y AL TERRITORIO, sectores CULTURA y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, establece los distintos programas y proyectos a desarrollar.

Desde esta óptica, en el citado Plan de Desarrollo es posible encontrar los Programas: UNIDOS POR EL FOMENTO A LA CULTURA CHAGUANICEÑA: sector específico, que cuenta con Mantener el número de personas que acceden a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes y CHAGUANÍ ATRACTIVA: sector específico, que cuenta con Aumentar a 0,1% la participación del sector terciario en el valor agregado municipal.

Que para el cumplimiento del plan de desarrollo las Metas Municipales apuntan a: 4.3 Ejecutar dos (02) eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad al año; 14.3 Crear e implementar una (1) estrategia anual para incentivar y fortalecer el turismo en el municipio; 14.8 Realizar doce (12) eventos o festivales que permita promover el turismo del municipio durante el cuatrienio.

Bajo esa perspectiva, el municipio de Chaguaní – Cundinamarca, adelantó el respectivo proceso de contratación buscando dar cumplimiento a estas metas desarrollando, para ello, la edición No. XV del Reinado de la Simpatía en busca de recuperar los valores y tradiciones culturales como parte de la identidad cultural del municipio y fortalecer el sector turístico.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio adelantó el respectivo proceso de contratación en aras de celebrar un convenio de asociación para aunar esfuerzos entre el Municipio de Chaguaní

Cundinamarca y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA CHAGUANÍ 2025, obteniendo como resultado la celebración del Convenio de Asociación No. 001 del 3 de enero de 2024, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE, donde según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000001 del 02 de enero de 2025, el municipio concurriría con la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00.000) M/CTE. Y, por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportaría la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE, con el fin de cubrir los gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia turística y cultural señalada en líneas anteriores, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT, previa solicitud elevada desde el Municipio de Chaguaní, optó por apoyar el evento previsto en aras de resaltar las tradiciones culturales inmateriales del municipio y dinamizar la economía local, apostando -a su vez- por la competitividad turística teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Departamental que tiene entre sus metas la de Posicionar para el 2027 a Cundinamarca en el 5to lugar del Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia, a través de la meta de producto No. 151: Cofinanciar 500 eventos tradicionales y de trayectoria para rescatar la identidad cultural y turística Cundinamarquesa.

La solicitud de apoyo deprecada ante la mencionada dependencia del departamento se orientó a la consecución de recursos orientados a sufragar en todo o parte de lo requerido para garantizar escenarios, equipo de iluminación, sonido y audiovisuales óptimos y a la altura del evento, culminando entonces con el perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2025, celebrado entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT como entidad contratante y el MUNICIPIO DE CHAGUANÍ como entidad contratista donde el primero se comprometió a aportar en favor del segundo la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000001.

En ese sentido, con la celebración del convenio de asociación primigenio se convino lo concerniente al diseño, creación y construcción de escenarios, equipo de iluminación, sonido y audiovisuales por el término de 1 día a valor de $ 10.000.000, teniendo en cuenta la gran calidad técnica exigida en la ficha técnica en cuanto a cada uno de los componentes y elementos a utilizar debido a la importancia del evento. Bajo esta perspectiva, teniendo en cuenta la destinación de los recursos aportados por el IDECUT en los términos del convenio interadministrativo mencionado en precedencia, y según el Plan de Inversión de los mismos, se prevé la adición del convenio celebrado con la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la suma de $ 20.000.000 con el fin de ejecutar los recursos provenientes del ente territorial, recursos que serán adicionados con el fin de garantizar dos (2) días adicionales de lo dispuesto en el ítem No. 1, esto es: *"DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES"*, cuyo valor unitario por día -como se indicó en precedencia- es de $ 10.000.000, teniendo en cuenta que el evento transcurre desde el 3 al 5 de enero hogaño.

Conforme lo expuesto en precedencia, resulta necesario y es plausible adicionar el valor del presente convenio de asociación, de tal suerte que se logre la correcta ejecución de los recursos destinados por el IDECUT y se puedan garantizar los medios logísticos y operaciones requeridos para hacer frente al denominado Reinado de la Simpatía, adición que se realizará en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000).

De igual forma resulta conveniente y necesario prorrogar la ejecución del Convenio en dos (02) días.

Conforme con lo anterior, reitero, el OTROSÍ atenderá la necesidad de ADICIONAR el convenio de asociación enunciado así:

VALOR INICIAL:	LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONVENIO CUENTAN CON RESPALDO PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL CDP N° 2025000001 DEL 02 DE ENERO DE 2025, POR LA SUMA DE **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00.000) M/CTE**., EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. EL APORTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SERÁ EN DINERO Y ASCIENDE AL VALOR DE **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE.**, VALOR QUE CUBRIRÁ GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE LLEGAREN A GENERAR CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE.**
ADICIÓN:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONVENIO CUENTAN CON RESPALDO PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL CDP N° 2025000001 DEL 02 DE ENERO DE 2025, POR LA SUMA DE **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00.000) M/CTE**., Y DE CONFORMIDAD CON EL CDP N° 2025000002 DEL 03 DE ENERO DE 2025, POR LA SUMA DE **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. EL APORTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SERÁ EN DINERO Y ASCIENDE AL VALOR DE **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE.**, VALOR QUE CUBRIRÁ GASTOS DIRECTOS E

	INDIRECTOS QUE SE LLEGAREN A GENERAR CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.564.000,000) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) DÍAS.
PRORROGA:	DOS (02) DÍAS
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) DÍAS.

Para respaldar la presente solicitud se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000002 del 03 de enero de 2025, el cual se anexa a la presente solicitud.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato.

Atentamente:

JORGE ENRIQUE MAHECHA OLARTE
Secretario de Gobierno y Gestión Social.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**JORGE ENRIQUE MAHECHA OLARTE**		**03/01/2025**
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			